



AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente: 63/2024.

Atendiendo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación pública para la contratación del servicio para la ejecución del Programa de Actividades Físicas y Deportivas Municipales 2024-2025, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el técnico de deportes del Ayuntamiento de Tabernas.

Considerando que la fecha de inicio de las actividades está prevista para el próximo día 01 de octubre de 2024, resulta necesario proceder a la contratación del mencionado servicio.

Atendiendo a que se ha incorporado al expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 05 de agosto de 2024, que ha de regir la adjudicación de este contrato de servicios, suscrito por la Secretaria Interventora, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 05 de agosto de 2024.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización fase A de conformidad, emitido por la Secretaria Interventora de fecha 05 de agosto de 2024.

Considerando las características del servicio y el presupuesto del mismo, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en aplicación del principio de eficiencia.

Atendiendo a que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 22706 del Presupuesto Municipal 2024.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:





AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

CIF: P0408800A
Calle Mirlo, 1
04200 Tabernas

registro@tabernas.es
www.tabernas.es
950365002

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación pública para la contratación del servicio para la ejecución del Programa de Actividades Físicas y Deportivas Municipales 2024-2025”, redactado por el técnico de deportes del Ayuntamiento de Tabernas, de fecha 02 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6. de la LCSP, para la contratación del servicio para la ejecución del “Programa de Actividades Físicas y Deportivas Municipales de Tabernas, que comprende las Escuelas Deportivas y las Actividades Deportivas Grupales, durante el periodo 2024-2025”.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 05 de agosto de 2024 que ha de regir el citado contrato de servicios para la ejecución del “Programa de Actividades Físicas y Deportivas Municipales de Tabernas 2024-2025”.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 63.830,65 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 340 22706 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.024.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tabernas conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, en Tabernas, de lo que como Secretaria - Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.

